Secretaría, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso informándole que mediante memorial allegado, el apoderado judicial de la parte demandante **Dr. RUBEN DARIO UPARELA HERRERA** solicita se le nombre curador a los demandados. Sírvase proveer.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

San Antonio de Palmito, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

EXPEDIENTE No. 70-523-40-89-001-2022-000-29-00
PROCESO/ EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: MARIA DE JESUS GONZALEZ BLANCO Y CRESCENCIO MANUEL ROJAS SUAREZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la solicitud presentada dentro del proceso Ejecutivo promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**., en contra de los señores **MARIA DE JESUS GONZALEZ BLANCO Y CRESCENCIO MANUEL ROJAS SUAREZ**, se accederá a la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora, quien solicita al despacho se nombre curador AD LITEM a los demandados señores **MARIA DE JESUS GONZALEZ BLANCO Y CRESCENCIO MANUEL ROJAS SUAREZ.**

Observa el despacho que, mediante auto anterior, se ordenó el emplazamiento de los demandados, tal y como se aprecia en la plataforma TYBA Rama Judicial constancia secretarial, se cumplió con lo ordenado en el Decreto legislativo No. 806 del 2020 y ley 2213 de 2022.

En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., sin que la demandada hubiere acudido al proceso, procederá esta judicatura judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada**.**

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

DESIGNAR al **Dr. GUILLERMO JAVIER COHEN OCHOA**, identificado con la 1102817911 de Sincelejo, Sucre y T.P. 370.504 del C.S. de la J., abogado que ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial, como Curador ad-Litem de los demandados señores **MARIA DE JESUS GONZALEZ BLANCO Y CRESCENCIO MANUEL ROJAS SUAREZ** , comuníquese al referido abogado, en su dirección para notificaciones judiciales ubicada en la carrera 17 No. 20-08 piso 1 oficina No. 03 de la ciudad de Sincelejo, Sucre, celular 3024419589, Correo electrónico: cjuridicoabogado@gmail.com , la designación que le fue efectuada y notifíquesele personalmente el mandamiento de pago y désele traslado de la

demanda . Advertir al abogado designado que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

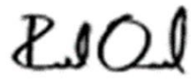

RICHARD ORDOÑEZ LOPEZ

JUEZ

P/HJAM.